

RESOLUCIÓN
No. 2016-016-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, de acción social y cívica, fundada por la Comisión de Tránsito del Ecuador, la M. I. Municipalidad de Guayaquil y la Junta Cívica de esta ciudad, y legalmente aprobada mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos, por el Subsecretario de Bienestar Social; y cuyo objeto consiste, principalmente, en la transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad y de los servicios que en ella se prestan.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador publicada mediante el Registro Oficial No.-449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que están comprendidos en el ámbito de esta ley a efecto de remuneraciones, derechos y obligaciones en lo que fuere aplicable, nepotismo y procedimientos disciplinarios en lo que fuere aplicable, las corporaciones, fundaciones, sociedades civiles o mercantiles con o sin fines de lucro, con o sin finalidad social o pública, cuya participación en el capital o patrimonio esté compuesto por más del cincuenta por ciento por aporte de las instituciones del Estado, de los gobiernos autónomos descentralizados o de recursos públicos.

QUE, en virtud de lo establecido en el Art. 127 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), *"El encargo de un puesto vacante procede por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente. La servidora o servidor de la institución asume el ejercicio de un puesto directivo ubicado o no, en la escala del nivel jerárquico superior. El pago por encargo se efectuará a partir de la fecha en que se ejecute el acto administrativo, hasta la designación del titular del puesto"*.

QUE, conforme al Art. 151 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, la autoridad nominadora podrá disponer de ser necesario la creación de unidades, áreas y puestos que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados.

QUE, en virtud de lo establecido en el Art. 271 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, *"El encargo en puesto vacante procederá cuando la o el servidor de carrera o no, deba asumir las competencias y responsabilidades de un puesto directivo ubicado o no en la Escala del Nivel Jerárquico Superior, y que cumpla con los requisitos establecidos en las manuales de clasificación de Puestos Genéricos e Institucionales, para lo cual y por excepción tratándose de casos que por las atribuciones, funciones y responsabilidades del puesto a encargarse, deban legitimar y legalizar actos administrativos propios de dicho puesto, siempre y cuando la o el servidores cumpla con los requisitos del puesto a encargarse."*



QUE, mediante Resolución No. 2016-014-UATH-FTTG del 23 de Marzo del 2016, se otorgó nombramiento permanente a la Ing. Karina Maricela Cueva Baldeón como Analista de Control de Gestión, por lo que se considera personal de carrera administrativa.

QUE, en memorando FTTG-DCG-032-2016 de fecha 8 de Abril de 2016, la Ing. Diana Aguas Asinc – Directora de Control de Gestión, debido a las responsabilidades y actividades en el área de Control de Gestión, solicita crear el cargo de Analista de Control de Gestión 1, con el fin de optimizar los procedimientos y lograr mayor eficiencia en el área de Control de Gestión, por lo antes expuesto se aprobó la creación del cargo en mención.

En virtud de las asignaciones del cargo;

RESUELVE:

ART.1.- APROBAR la creación de 1 puesto con su respectiva descripción y perfil adjunto, de acuerdo al siguiente detalle:

| PUESTO | ROL | GRUPO OCUPACIONAL | GRADO | RMU |
|----------------------------------|-------------------------------------|--------------------|-------|-----------|
| Analista de Control de Gestión 1 | Ejecución y supervisión de procesos | Servidor Público 4 | 10 | \$1086.00 |

ART. 2.- ENCARGAR a la Ing. Karina Maricela Cueva Baldeón el puesto de Analista de Control de Gestión 1, a partir del 2 de Mayo hasta Diciembre 2016, fecha en la cual se realizará el respectivo Concurso de Méritos y Oposición, y posteriormente se declarará un ganador (a); en base a lo establecido en el Art. 127 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) y Art. 271 de su Reglamento General y conforme a las especificaciones que se detallan a continuación:

| PUESTO A ENCARGAR | DESIGNADA | CÉDULA | R.M.U ANALISTA DE CONTROL DE GESTIÓN | R.M.U ANALISTA DE CONTROL DE GESTIÓN 1 | DIFERENCIA A PAGAR POR ENCARGO |
|----------------------------------|-------------------------------|------------|--------------------------------------|--|--------------------------------|
| Analista de Control de Gestión 1 | Cueva Baldeón Karina Maricela | 0924238629 | \$986.00 | \$1086.00 | \$100.00 |

ART. 3.- DISPONER, a la Unidad de Administración del Talento Humano de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, realizar la acción de personal correspondiente para la legalización del encargo administrativo.

ART. 4.- La presente Resolución rige a partir del 2 de Mayo del 2016. El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2016 (Presupuesto FTTG-2016).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

JPA/EAS



RESOLUCIÓN
No. 2017-039-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No.- 449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que avalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 66 cita que: "Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."

QUE, mediante Resolución No. 2016-016-UATH-FTTG, de fecha 02 de Mayo del 2016; No. 2016-027-UATH-FTTG, de fecha 11 de Julio del 2016, No. 2015-010-UATH-FTTG, de fecha 20 de Febrero del 2015, No. 2014-018-UATH-FTTG, de fecha 28 de Mayo del 2014 y No. 2017-038-UATH-FTTG, de fecha ,se crean los cargos de Auxiliar de Sistemas, Analista Financiero, Analista de Roles y Seguridad, Analista de Control de Gestión, Supervisor de Mantenimiento y Limpieza, Auxiliar Administrativa de Operaciones, Auxiliar Administrativa TTMP, Auxiliar de Programación, Supervisor de Seguridad Industrial, Asistente de Sistema, Asistente de Talento Humano y Trabajadora Social.

QUE, conforme al informe favorable No. 2017-088-UATH-FTTG, de fecha 17 de Agosto de 2017, la Unidad de Administración del Talento Humano, emite informe favorable para la creación de 08 puestos que por razones funcionales de incremento de actividades se han convertido en permanentes e indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados en el Plan Estratégico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

EN, calidad de máxima autoridad.

RESUELVE:

ART. 1.- DISPONER a la Unidad de Administración de Talento Humano de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, conforme establece el Art.66 de la Ley Orgánica del Servicio Público, realice el correspondiente Concurso de Méritos y oposición de los siguientes puestos:

| | | | | | | |
|----|--|---|-------------------------------------|---------------------------------|-----|------------|
| 1 | Supervisor de Mantenimiento y Limpieza | 2 | Administrativo | Trabajador Público 9 | N/A | \$675.68 |
| 2 | Auxiliar Administrativa de Operaciones | 1 | Ejecución de Procesos de Apoyo | Servidor Público de Apoyo 3 | 5 | \$675.00 |
| 3 | Auxiliar Administrativa TTMP | 1 | Técnico | Servidor Público de Servicios 1 | 1 | \$ 527.00 |
| 4 | Auxiliar de Programación | 1 | Ejecución de Procesos de Apoyo | Servidor Público de Apoyo 3 | 5 | \$ 675.00 |
| 5 | Supervisor de Seguridad Industrial | 1 | Administrativo | Trabajador Público 7 | N/A | \$675.68 |
| 6 | Asistente de Sistema | 1 | Ejecución de Procesos de Apoyo | Servidor Público 1 | 7 | \$ 817.00 |
| 7 | Asistente de Talento Humano | 1 | Ejecución de Procesos | Servidor Público 1 | 7 | \$ 817.00 |
| 8 | Trabajadora Social | 1 | Ejecución de Procesos | Servidor Público 3 | 9 | \$ 986.00 |
| 9 | Auxiliar de Sistemas | 2 | Ejecución de Procesos de Apoyo | Servidor Público de Apoyo 3 | 5 | \$ 675.00 |
| 10 | Analista Financiero | 1 | Ejecución de Procesos | Servidor Público 3 | 9 | \$ 986.00 |
| 11 | Analista de Roles y Seguridad | 1 | Ejecución y Supervisión de Procesos | Servidor Público 6 | 12 | \$ 1412.00 |
| 12 | Analista de Control de Gestión | 1 | Ejecución y Supervisión de Procesos | Servidor Público 4 | 10 | \$ 1086.00 |

ART. 2.- La presente Resolución rige a partir del 25 de Agosto del 2017.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintidós del mes de Agosto del año dos mil diecisiete.



MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

JPA/AMB/EAS

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE APELACIONES

2018-0181-UATH

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Diciembre del año 2018, de conformidad con el artículo 11 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores(as): Abg. Jorge Pinto Aveiga; Ing. Karen Guerra Aray; y la Ing. Yazmín Rodríguez Márquez, para posesionarse como miembros del Tribunal de Apelaciones, para el concurso que se va a llevar a cabo para cubrir la vacante para el puesto: **Analista de Control de Gestión 1 – Servidor Público 4** de la **Dirección de Control de Gestión**.

Los comparecientes declaran que no se encuentran en los casos de incompatibilidad previstos en la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal y en el artículo 186 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

Para constancia, firman los miembros del Tribunal:



Delegado de la Autoridad Nominadora
Abg. Jorge Pinto Aveiga – Subgerente General



Delegada de la Unidad Requirente
Ing. Karen Guerra Aray – Analista de Control de Gestión



Delegado de la Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano
Ing. Yazmín Rodríguez Márquez- Analista de Talento Humano 2



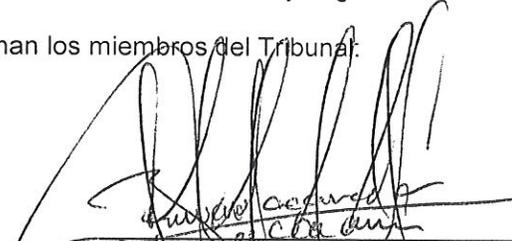
ACTA DE CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

2018-0182-UATH

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Diciembre del año 2018, de conformidad con el artículo 11 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores(as): Abg. Anwar Macancela Bucaram; Ing. Diana Aguas Asinc; y Mgs. Mónica García Alvarado, para posesionarse como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, para el concurso que se va a llevar a cabo para cubrir la vacante para el puesto: Analista de Control de Gestión – Servidor Público 4 del Control de Gestión 1.

Los comparecientes declaran que no se encuentran en los casos de incompatibilidad previstos en los artículos 11 y 12 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal y en el artículo 186 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

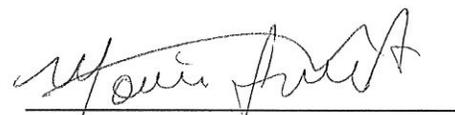
Para constancia, firman los miembros del Tribunal:



~~Delegado de la Autoridad Nominadora~~
~~Abg. Anwar Macancela Bucaram – Director Jurídico~~



~~Delegada de la Unidad Requirente~~
Ing. Diana Aguas Asinc – Directora de Control de Gestión



~~Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano~~
Mgs. Mónica García Alvarado - Directora de Talento Humano

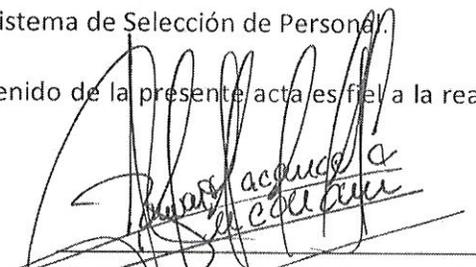


ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO N° 190

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y dos días del mes de noviembre del año 2018, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores(as): Abg. Anwar Macancela Bucaram - **Delegado de la Autoridad Nominadora**; Ing. Diana Aguas Asinc – **Responsable de la Unidad Requirente**; y, Mgs. Mónica García Alvarado **Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano**, como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para el concurso para el puesto de **Analista de Control de Gestión 1 – Servidor Público 4** de la **Dirección de Control de Gestión** perteneciente a la **Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil** ; y considerando que, en conocimiento de la referida Norma Técnica y de nuestra responsabilidad como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, hemos revisado todo el expediente del concurso de méritos y oposición en referencia y los reportes subidos en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo, **DECLARAMOS** desierto el Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo para cubrir la vacante.

La declaratoria de desierto ha sido realizada por motivo de haber incurrido en el Art. 40 De la declaratoria de concurso desierto literal **"a) Cuando ninguna de las y los postulantes cumplan con los requisitos del perfil del puesto, es decir, no pasen la fase del mérito;"** de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.

Declarando que el contenido de la presente acta es fiel a la realidad; firman los miembros del Tribunal:



Delegado de la Autoridad nominadora
Abg. Anwar Macancela Bucaram - Director Jurídico



Responsable de la Unidad Requirente
Ing. Diana Aguas Asinc – Directora de Control de Gestión



Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano

Mgs. Mónica García Alvarado - Director de Administración del Talento Humano

